



## CONVOCATORIA

PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-900-038900002-N-44-2026

RELACIONADA CON:

“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”

	Entrega de la última invitación	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
<b>Día Hora</b>	30 de marzo de 2026	6 de abril de 2026 a las 11:30 horas	9 de abril de 2026 a las 11:30 horas	13 de abril de 2026 a las 14:00 horas
<b>Lugar</b>	A través de La Plataforma	Oficina del Departamento de Servicios, edificio “L” Km. 1 carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, La Paz, B.C.S., CP. 23205 <b><u>A través de la Plataforma</u></b>	Oficina del Departamento de Servicios, edificio “L” Km. 1 carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, La Paz, B.C.S., CP. 23205 <b><u>A través de la Plataforma</u></b>	Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas edificio “L” Km. 1 carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, La Paz, B.C.S., CP. 23205 <b><u>A través de la Plataforma.</u></b>

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS SIN COSTO ALGUNO

### BASES DE PARTICIPACION

#### 1. DATOS GENERALES



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



2. CARACTER Y MEDIO QUE TENDRÁ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA
3. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA
4. LA INDICACIÓN RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES,
5. IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL O LOS IDIOMAS PERMITIDOS PARA ENTREGAR LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE
6. EL SEÑALAMIENTO DE QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
7. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
8. LA INDICACIÓN, EN SU CASO, DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AGRUPARÁN EN PARTIDAS
9. LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS
10. METODO DE PRUEBAS
11. LA INDICACIÓN DEL CONTRATO
  - 11.1. TIPO DE CONTRATO
  - 11.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
  - 11.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS
  - 11.4. PERÍODO DE CONTRATACIÓN
  - 11.5. FORMA DE PAGO
12. SI LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SERÁN OBJETO DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE A UN SOLO LICITANTE, POR PARTIDA
13. EL MODELO DE CONTRATO
14. LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES
15. LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
16. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
17. ACTO DE VISITA AL SITIO.
18. COMUNICADO DEL FALLO.
19. FIRMA DEL CONTRATO
20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
22. PENAS CONVENCIONALES
23. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.
24. LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS
25. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO
  - 25.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
  - 25.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
  - 25.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
  - 25.4. OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
26. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO
27. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES
28. CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES
29. REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS LICITANTES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y DATOS:
30. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
31. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN
32. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS
33. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
34. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

## CONVOCATORIA

IA-38-900-038900002-N-44-2026

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39, fracción I, 40, 41, 42, tercer párrafo, 44, 45, 46, 47, 48, fracción II, 49, 50, 51 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público LAASSP, y los correlativos de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia, convoca a los posibles proveedores que no se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos



2026  
año de  
Margarita  
Maza



71 y antepenúltimo párrafo del Artículo 90 de la Ley, que estén interesadas en participar en el procedimiento de INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS N.º 14-28-900-01-900-44-2026 para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS", en adelante el "SERVICIO", bajo las siguientes



## BASES DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de presente CONVOCATORIA, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

**ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, actualmente como Compras MX, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes"

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**COMPRAS MX:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos, con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

**CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.

**CONVOCANTE:** El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. ó CIBNOR

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la publicación hasta la contratación del ARRENDAMIENTO que se solicita

**e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada vigente que emite EL ARRENDAMIENTO de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

**LEY:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**LICITANTE (S):** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas

**MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el CIBNOR

**PARTIDA:** La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PLATAFORMA:** La plataforma digital de contrataciones públicas; Dicho sistema será consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

**PRECIO NO ACEPTABLE:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los



2026  
año de  
Margarita  
Maza



# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.



- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
- b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

**PRECIO NO CONVENIENTE:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley.

**PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la vigencia de los contratos.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO:** el que Hacienda comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento"

**PROPOSICIÓN(ES):** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## ACRÓNIMOS.

**APF:** Administración Pública Federal.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público.

**REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público.

**POBALINES:** Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, servicios y servicios del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

**MIPYMES:** Micros, pequeñas y medianas empresas.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación

**SAT:** Sistema de Administración Tributaria

**SE:** Secretaría de Economía

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública

## 1. DATOS GENERALES





Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Hacienda, Fomento, Tecnología e Innovación

Km. 1, Carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, código postal 23201, Apdo. Postal 128, en la ciudad de La Paz, Municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California Sur, México.



CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DEL  
NOROESTE, S.C.



## Área Contratante

Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a través del Departamento de Servicios, con domicilio en km. 1 carretera a San Juan de la Costa, código postal 23205, en la Ciudad de la Paz, Municipio del mismo nombre y correspondiente al estado de Baja California Sur, México.

## 2. CARÁCTER Y MEDIO QUE TENDRÁ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, la presente Invitación será **ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL**, por lo cual los LICITANTES solo podrán presentar sus PROPOSICIONES a través de la plataforma Compras MX.

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al artículo 81 de la LAASSP, así como al ACUERDO, por el que las PROPOSICIONES deberán ser enviadas a través de la plataforma Compras MX; dicha plataforma generará el sobre con las PROPOSICIONES mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las PROPOSICIONES presentadas vía Compras MX deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37, último párrafo, de la LAASSP y correlativo con su reglamento.

## 3. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA

A la presente CONVOCATORIA, la Plataforma Compras MX le asignó el número de **identificación IA-38-900-038900002-N-44-2026**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

## 4. LA INDICACIÓN RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES,

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago de los servicios descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** corresponderán al ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028.

## 5. IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL O LOS IDIOMAS PERMITIDOS PARA ENTREGAR LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE

Las PROPOSICIONES invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que acompañen la PROPOSICIÓN y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.

## 6. EL SEÑALAMIENTO DE QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La convocante cuenta con recursos presupuestales autorizados mediante **oficio No. CIBNOR/SFC/015/2026 de fecha 21 de enero del presente año, emitido por la Subdirección de Finanzas y Contabilidad del CIBNOR**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de servicios, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicacione(s) no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes. Los recursos destinados para la prestación del ARRENDAMIENTO objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio 2026.

## 7. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

**Objeto:** Contratación del “**SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS.**” de conformidad en el **ANEXO 1 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria, se establecen las especificaciones técnicas, características, descripciones detalladas y cantidades, plazo, las condiciones de entrega y el lugar donde se prestarán los servicios objeto de la presente convocatoria.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



Referente al requisito indispensable que la información técnica que describa el Licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el ANEXO 1 “TÉRMINOS DE REFERENCIA” de la Convocatoria a la presente Invitación y en su caso, de las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones a lo acordado en el contenido de la misma, lo anterior, es requisito indispensable ya que será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.

La proposición que presenten deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitados en ANEXO 1 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la Invitación, y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma, para lo cual deberán apegarse a los textos solicitados en EL ARRENDAMIENTO requerido, siendo causa de descalificación el presentar la proposición con textos modificados.

### Aspectos Generales

- Es dirigida a los posibles proveedores adheridos al SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS
- Los licitantes interesados deberá estar registrados en la plataforma; dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>
- El contrato que se derive de la presente Invitación se sujetara a la modalidad de contrato precios fijos
- El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.
- No se contempla otorgar anticipos.
- En la presente Invitación no podrá participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SABG en los términos de la Ley.
- Los proveedores que deseen participar no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 y antepenúltimo párrafo del Artículo 90 de la Ley.
- La Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas a través en la plataforma MX, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>
- Por tratarse de un procedimiento de Invitación electrónico, no se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería.
- A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.
- Testigo social: No aplica

### 8. LA INDICACIÓN, EN SU CASO, DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AGRUPARÁN EN PARTIDAS

La presente Invitación consta de una partida única, descrita en el ANEXO 1 “TÉRMINOS DE REFERENCIA” de la presente Convocatoria a la Invitación que deberá ser ofertada completa y conforme a lo solicitado, que será adjudicada a un solo posible proveedor que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el CIBNOR.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
Única	SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS	SERVICIO	De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico

La lista de productos de equipo de cómputo y periféricos requeridos en “EL ARRENDAMIENTO” para “EL CIBNOR” es la siguiente:

Partida	Descripción general	Entrega medio	Cantidad	Ciudad	Estado
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico	Fibra óptica*	1	Guaymas	Sonora
	IP's homologadas		1		





# Ciencia y Tecnología

Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico IP's homologadas  
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Fibra óptica

1



CENTRO DE SERVICIOS DEL NOROCCIDENTE, S.C.

Sonora



Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico IP's homologadas	Fibra óptica*	1	Guerrero Negro	Baja California Sur
Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico IP's homologadas	Fibra óptica*	1	La Paz	Baja California Sur
Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico IP's homologadas	Fibra óptica*	1	Tepic	Nayarit

Los LICITANTES deberán ofertar las partidas al 100% de los servicios que se solicitan en el (anexo 1), “**INFORMACIÓN GENERAL DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)**”. EN ESTE SENTIDO SE INFORMA QUE EL LICITANTE QUE NO OFERTE EN SU PROPUESTA LA PARTIDA AL 100% SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.

Para poder participar es requisito de previo y especial pronunciamiento que cada LICITANTE presente su oferta en estricto apego a esta CONVOCATORIA, debiendo abstenerse de realizar PROPUESTAS o consideraciones ajenas a las mismas.

## 9. LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Especificadas en ANEXO TÉCNICO DE SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS del ACUERDO MARCO.

## 10. METODO DE PRUEBAS

No aplica

## 11. LA INDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY

Se adjunta como (anexo 4) TIPO Y MODELO DEL CONTRATO, el Modelo del CONTRATO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente LICITACIÓN, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el LICITANTE que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las PROPOSICIONES del LICITANTE, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del CONTRATO en relación con la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

### 11.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de la Presente Licitación Pública, se sujetaran a la modalidad de precios fijos.

### 11.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Mediante una sola fuente de abasto.

### 11.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se adjudicará la partida a un solo Licitante.

### 11.4. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Del 01 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2028



2026  
año de  
Margarita  
Maza



El CONTRATO que, en su caso, se formalizó con motivo de este procedimiento de contratación contará con una vigencia de inicio una vez que sean entregados los equipos a entera satisfacción del CIBNOR dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2027, conforme a lo establecido en el “Anexo 1” INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN”, de la presente convocatoria.

## 11.5. FORMA DE PAGO

La prestación del servicio objeto de la presente invitación, se pagará a mensualidad vencida conforme a lo estipulado en su PROPUESTA ECONOMICA.

## 12. SI LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SERÁN OBJETO DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE A UN SOLO LICITANTE, POR PARTIDA

La prestación del ARRENDAMIENTO materia de la presente Invitación se adjudicará a un solo Licitante que ofrezca, las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el CIBNOR, que para su participación y presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en esta Convocatoria y de las modificaciones que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley.

## 13. EL MODELO DE CONTRATO

Será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en la Plataforma, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 66 de la Ley, 126 de su Reglamento, se adjunta como **ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO**, el Modelo del CONTRATO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, mismo que serán obligatorios para el LICITANTE que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las PROPOSICIONES del posible proveedor, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia entre el Contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, el posible licitante que resulte ganador deberá proporcionar a la Oficina de representación en el CIBOR del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

## 14. LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **6 de abril de 2026, a las 11:30 horas**, en la Oficina del Departamento de Servicios, edificio “L” Km. 1 carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, La Paz, B.C.S., CP. 23205.

Por tratarse de un procedimiento de contratación **ELECTRÓNICO**, las solicitudes de aclaración(es) deberán de ser enviadas través del Sistema de la Plataforma.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

- a) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por LA CONVOCANTE.
- b) El manifiesto de interés con e.firma y las aclaraciones a la CONVOCATORIA deberán ser enviadas a través de la Plataforma Compras MX.
- c) La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la CONVOCATORIA, será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44, cuarto párrafo de la LAASSP.
- d) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre la Plataforma Compras MX al momento de su recepción.
- e) Cuando las solicitudes de aclaración o el manifiesto antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por LA CONVOCANTE, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de





# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación



CENTRO DE  
ESTUDIOS  
BIOLÓGICOS DEL  
CIBNOR



La aclaración decidida celebrar una ulterior junta, dichas solicitudes serán turnadas en cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos y condiciones, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

- f) LA CONVOCANTE, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los LICITANTES si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta CONVOCATORIA y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICIÓN.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los LICITANTES remitirán sus preguntas en a través de la Plataforma Compras MX, por tratarse de una Invitación electrónica.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de Compras MX, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La falta de firmas no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la Plataforma.

## 15. LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES se llevará a cabo el día 9 de abril de 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina del Departamento de Servicios, edificio "L" Km. 1 carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, La Paz, B.C.S., CP. 23205.

Por tratarse de un procedimiento de contratación **ELECTRÓNICO**, sus propuesta(s) deberán de ser enviadas través del Sistema de la Plataforma.

Los documentos deberán de contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el numeral 29, mismo que se transcribe en el **ANEXO 5. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

Haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. La falta de firma de algún licitante en el acta no invalidará sus contenidos o efectos.

Las proposiciones en la fecha y hora establecidos estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación pública hasta su conclusión

1. El evento de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES se sujetará a lo siguiente:
2. El medio del presente procedimiento de contratación es electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través DEL ARRENDAMIENTO postal o de mensajería.
3. Las PROPOSICIONES deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel y Pdf.
4. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES con los datos siguientes: clave del RFC, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



5. El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recibo y no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE, ni observador, o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:
6. La persona servidora pública designado por el CIBNOR presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
7. Una vez iniciado el acto se ingresará a la Plataforma Compras MX para verificar el envío de PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica
8. Se verificará si algún LICITANTE se encuentra inhabilitado por resolución de la SABG, en caso afirmativo no se aceptará su PROPOSICIÓN con fundamento en la fracción V, del artículo 71 de la LAASSP.
9. Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante la Plataforma Compras MX, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de LA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:
  - a. “29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.”
10. Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las PROPOSICIONES o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
11. Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las PROPOSICIONES o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
12. El acta del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, se difundirá a través de la Plataforma Compras MX al concluir el mismo, sustituyendo la notificación personal, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

## 16. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

## 17. ACTO DE VISITA AL SITIO.

Para la presente convocatoria no se contempla la visita al sitio.

## 18. COMUNICADO DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación **ELECTRÓNICO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, el acto de fallo se dará a conocer **el 13 de abril de 2026, a las 14:00 horas MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A LOS LICITANTES** a través del Sistema de la Plataforma.

## 19. FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo por el que se adjudican el procedimiento de contratación las obligaciones derivadas de éstos, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo **a más tardar a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP, para ello el proveedor





1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
3. Identificación oficial vigente del Representante Legal.

#### Persona física

1. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso).

#### Para ambos

1. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
2. Constancia de situación fiscal
3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
4. Para efectos de pago, ultimo estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para el proceso de alta en el sistema de pagos.

#### Para ambos opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales

El licitante ganador para la firma de contrato(s), deberá de exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada observando la antigüedad máxima de 30 (treinta) días naturales previos a la firma del contrato (excepto la opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a la emisión del fallo).

1. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita la opinión de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la regla 2.1.28 de la Resolución Fiscal Vigente.
2. **Opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente de la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones “Aprobado mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2017”, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138/01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.
3. **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, en términos del “Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.DIR dictado por el H. Consejo técnico de la sesión ordinaria de 27 de abril de 2025, por los que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único”, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en la sesión ordinaria el día 25 de abril de 2025, por las que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF 4 de mayo de 2023, así como su modificación el acuerdo ACDO.AAS2.HCT.270224/34/P.DIR. publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá entregar previo a la formalización del CONTRATO a escrito bajo protesta de decir verdad donde

4. **Manifieste en hoja membretada**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en EL ARRENDAMIENTO público, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El licitante ganador deberá formalizar el **CONTRATO** a través de **Compras MX**, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública





Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación.

Si el licitante ganador no formalizara el contrato, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el CIBNOR, sin necesidad de un nuevo procedimiento procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo segundo del artículo 67 de la Ley.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si el CIBNOR, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto CIBNOR, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente Invitación.

El licitante ganador se obliga a:

**Entregar la garantía de cumplimiento** en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del **CONTRATO** correspondiente, tal como lo establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la **LAASSP** y correlativo con su reglamento, de acuerdo al punto 21. **ANEXO 4. MODELO DE FIANZA**

## 20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El CIBNOR podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 77 de la Ley y demás disposiciones aplicables

- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que el **PROVEEDOR** no proporcione los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de la entrega de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO** y en la presente **CONVOCATORIA**.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente procedimiento y del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **LA CONVOCANTE**.
- Contravenir los términos pactados para la prestación del **ARRENDAMIENTO** establecidos en el **CONTRATO**.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** previstas en el **CONTRATO**.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las sanciones en el **CONTRATO**.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del **CONTRATO**.
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del **CONTRATO**, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del **CONTRATO**.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del **CONTRATO**.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CIBNOR de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CIBNOR podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, CIBNOR podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a CIBNOR, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

## 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para la presente Invitación, la obligación garantizada será **INDIVISIBLE**. Asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada. Cabe señalar que en caso de fianza deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del CIBNOR por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. **ANEXO 4. MODELO DE FIANZA**

El licitante en el supuesto de no cumplir con dicha entrega con la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el CIBNOR, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en el CIBNOR, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a el CIBNOR al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas por el posible proveedor las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción del CIBNOR, ésta a través del área requirente de los servicios, procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Subdirección de Recursos materiales y servicios inicie los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

## 22. PENAS CONVENCIONALES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en los instrumentos contractuales que se deriven de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Servicios y Servicios del CIBNOR, conforme a los artículos 141 y 142 del Reglamento de la LAASSP; se aplicarán las sanciones descritas a continuación:

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” determinará y aplicará, en su caso al “PROVEEDOR” las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago, la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie” a razón del 0.002% (dos al millar) por cada día natural de atraso, sobre el monto de “EL ARRENDAMIENTO” no prestado en los plazos establecidos conforme al Anexo Técnico.

## 23. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LAASSP, el CIBNOR., dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente Invitación pública y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el posible proveedor que resulte ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.





De conformidad con los artículos 45 de la Ley y 88 del presente Reglamento, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido en la normativa en materia.

En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, éste deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se le considerará, para efectos del procedimiento y del contrato como responsables solidarios y/o mancomunados, según como lo establezcan en el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación pública;
  - a. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- d) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

### 25. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

Los criterios de evaluación que LA CONVOCANTE tomará en consideración, son los siguientes:

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, las **PROPOSICIONES** que se reciban en el acto de apertura de **PROPOSICIONES**, se evaluarán a través del criterio binario “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.

Con apego en lo establecido por los artículos 47 y 48 fracción II, de la LAASSP, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta **CONVOCATORIA**, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- a) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos.
- b) **LA CONVOCANTE** y **LAS PARTICIPANTES** verificarán la congruencia entre la propuesta técnica, económica y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- c) **LA CONVOCANTE** podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los **LICITANTES**; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada **LICITANTE**.
- d) Será requisito indispensable para la evaluación, que los **LICITANTES** presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su **PROPOSICIÓN** será desechada.
- e) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN**, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **LA CONVOCANTE** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica, documentación legal-administrativa o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la **PROPOSICIÓN** presentada. En ningún caso, **LA CONVOCANTE** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las **PROPOSICIONES** presentadas.





a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 29. **ACOMPañAR LOS LICITANTES**

b) **DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.

c) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa será realizado por **LA CONVOCANTE**, con apoyo de **LAS PARTICIPANTES**, emitiendo la evaluación correspondiente.

### 25.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

a) Se realizará el análisis detallado de la(s) propuesta(s) técnica(s). Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de este documento, las cuales deberán ser elaboradas preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE**, y estar firmadas electrónicamente. Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta **CONVOCATORIA** y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**

### 25.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

a) Se verificará que las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** presentadas correspondan a los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la **PROPOSICIÓN** será desechada.

b) Se elaborarán tabla(s) comparativa(s) de las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES**.

c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna **PROPOSICIÓN** se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, **LA CONVOCANTE** no desechará la propuesta

económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione él o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la **LAASSP** y 55 del **RLAASSP**.

d) La evaluación de las propuestas económicas será realizada por **LA CONVOCANTE**.

e) En su caso se verificará que los precios de las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** sean aceptables y/o convenientes.

## 26. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

El contrato, será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y que los mismos, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el CIBNOR, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por el CIBNOR.





Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas de conformidad con el artículo de desarrollo previsto en el 48 de la ley, 102 de su Reglamento se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

## 27. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios en la presente convocatoria.
- d) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en el punto **29. REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS LICITANTES** como indispensables para evaluar las **PROPOSICIONES** en la **CONVOCATORIA** a la presente invitación.
  - b) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
  - c) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente **CONVOCATORIA** será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
  - d) Cuando las **PROPOSICIONES** enviadas a través de la plataforma **COMPRAS MX** carezcan de firma electrónica o no correspondan a la razón social, RFC del **LICITANTE**; o bien, el o los archivos que contienen la **PROPOSICIÓN**, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**.
  - e) Cuando el **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** para la **PARTIDA**, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de **PROPOSICIÓN** o que sea condicionada.
  - f) Cuando la descripción y presentación de los servicios ofertados no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en la presente **CONVOCATORIA**.
  - g) Cuando los documentos que exhiban los **LICITANTES** no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la **PROPOSICIÓN** y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
  - h) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, entre los documentos presentados por el **LICITANTE** y el soporte documental requerido.
  - i) Cuando no se presenten en su totalidad los manifiestos solicitados **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO “TERMINOS DE REFERENCIA”**
  - j) Cuando sólo se presente la **propuesta técnica** y no se presente la propuesta económica de la **PARTIDA**, que oferte, o viceversa.
  - k) Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del **RLAASSP**
- e) Para el caso de **PROPOSICIONES** conjuntas, si cada uno de los integrantes de la **PROPOSICIÓN** conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral **29. REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS LICITANTES**
  - l) de la presente **CONVOCATORIA**.
  - m) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
  - n) Cuando presenten **PROPOSICIONES** en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
  - o) Cuando se presenten precios no aceptables, o cuando el precio se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la **LAASSP** (Precio no conveniente).
  - p) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**.
  - q) Cualquier violación a la **LAASSP** y al **RLAASSP** o normatividad aplicable.
  - r) Cuando la **PARTIDA** no sea ofertada al 100%.
  - s) Cuando el objeto social señalado en el rubro **Descripción del objeto social** del **Formato A** para acreditar la existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica del representante o apoderado legal, no corresponda a los servicios objeto de la presente invitación.





# Ciencia y Tecnología



INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DEL  
NOROESTE, S.C.



- f) Cuando el LICITANTE no incluya en su PROPOSICIÓN, las modificaciones y aclaraciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- g) Cuando en el **FORMATO 2. PROPUESTA ECONÓMICA** se oferte descuento igual o superior al 100.00%, descuento negativo para la partida ofertada.
- v) Cuando en el **FORMATO 2. PROPUESTA ECONÓMICA**, superen los precios de reserva del acuerdo marco
- w) Cuando en el **FORMATO 2. PROPUESTA ECONÓMICA**, se oferte la vigencia de propuesta menor a 30 días naturales posteriores al acto de apertura.

## 28. CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y no se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de las proposiciones, se consideraran: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a CIBNOR pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando se proporcione de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto afectar la solvencia de las proposiciones presentadas, en ningún caso CIBNOR o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 29. REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS LICITANTES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y DATOS:

1. Para **acreditar la personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, bastará con que los LICITANTES presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO A.**
2. **Identificación oficial vigente** con fotografía, por ambos lados, de la persona que firme la PROPOSICIÓN.
3. Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **Nacionalidad Mexicana. FORMATO B**
4. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la **clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana. FORMATO C. Solo en** caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME
5. en el que el LICITANTE manifieste una **dirección de correo electrónico**, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO D.**
6. Con fundamento en los artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 83, Fracción VI inciso e) del RLAASSP, el LICITANTE deberá presentar declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los **supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. FORMATO E.**
7. Presentar **declaración de integridad** en la que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIBNOR. **FORMATO F.**
8. Escrito en el que **manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la PROPOSICIÓN** remitida a través de Compras MX cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información **no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE**, y a la plataforma Compras MX. **FORMATO G**
9. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad, del licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. FORMATO H.**



2026  
año de  
Margarita  
Maza



10. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento consolidado. FORMATO I.**

11. **Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación sobre vínculos con servidores públicos, generado de la página de la SABG Manifiesto de Particulares** que se emite en la siguiente liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. El Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la SABG, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. **ANEXO J.**

12. **Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones ANEXO k**

### 30. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En términos del artículo 95 y 96 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Coyoacán, en la Ciudad de México, horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 19:00 horas.

### 31. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP y correlativo con su Reglamento, LA CONVOCANTE procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- a) Al revisar **Compras MX**, no se encuentra **PROPOSICIÓN** alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- b) La totalidad de las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable ni conveniente.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **LAS PARTICIPANTES**, y **LA CONVOCANTE** no esté en condiciones de efectuar reducciones.

### 32. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando el **OIC** de la **SABG** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.
- d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, por causas ajenas a la voluntad de **LA CONVOCANTE**, no sea posible abrir los sobres que contengan las **PROPOSICIONES** enviadas por **Compras MX**.

### 33. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de LAASSP, LA CONVOCANTE podrá cancelar una Invitación, **PARTIDA** o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad



2026  
año de  
Margarita  
Maza



para contratar los servicios o que se continúe con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a LA CONVOCANTE o a LAS PARTICIPANTES. La determinación de dar por cancelada la invitación PARADA o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.



CENTRO DE  
ESTUDIOS BIOLÓGICOS DEL  
IPN



Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, LA CONVOCANTE cubrirá a los LICITANTES los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el RLAASSP.

### 34. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### ANEXOS

- ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
- ANEXO 2. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 4. MODELO DE FIANZA
- ANEXO 5. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

#### FORMATOS:

- FORMATO A. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
- FORMATO B. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
- FORMATO C. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
- FORMATO D. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
- FORMATO E. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
- FORMATO F. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- FORMATO G. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE ACEPTAR QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRAS MX CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIR POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE, Y A LA PLATAFORMA COMPRAS MX.
- FORMATO H. MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA
- FORMATO I. MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
- FORMATO J. ACUSE MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES
- FORMATO K DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## ANEXO 1 ANEXO TECNICO "TERMINOS DE REFERENCIA"

### 1. Descripción

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades requieren de:

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas requerido es el que se indica a continuación:

### 2. Volumetría

Partida	Descripción general	Entrega medio	Cantidad	Ciudad	Estado
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico	Fibra óptica*	1	Guaymas	Sonora
	IP's homologadas		1		
	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico	Fibra óptica*	1	Hermosillo	Sonora
	IP's homologadas		1		
	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico	Fibra óptica*	1	Guerrero Negro	Baja California Sur
	IP's homologadas		1		
	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico	Fibra óptica*	1	La Paz	Baja California Sur
	IP's homologadas		1		
	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de 100 Mbps simétrico	Fibra óptica*	1	Tepic	Nayarit
	IP's homologadas		1		

\* Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.



Lugar de entrega

2026  
año de  
Margarita  
Maza



# Ciencia y Tecnología

La Paz, B.C.S.  
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DEL  
NOROESTE, S.C.



Km. 1 Carretera a San Juan de La Costa "El Comitán" La Paz, B.C.S. 23205, México.

Guerrero Negro, B.C.S.

Independencia y Paseo Eucalipto s/n a espaldas del Estadio de Beisbol. Guerrero Negro, B.C.S., C.P. 23940

Guaymas, Son.

Km. 2.35 Camino al Tular Estero de Bacochibampo Guaymas, A.P. 349, Sin Nombre, Heroica Guaymas, Son.

Hermosillo, Son.

Hermosa 101, Los Ángeles, 83106 Hermosillo, Son.

Tepic, Nayarit

Av. Emilio M. González. Cd. Industrial. C.P. 63173. Tepic, Nay.

#### 4. Vigencia

Del 1 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2028.

#### 5. Periodo de servicio

No. de meses de arrendamiento: 33.

#### 6. Penas convencionales

Porcentaje: 5%.

De acuerdo a lo descrito en el punto 18.1 del presente anexo técnico.

#### 7. Deductivas

Porcentaje: 5%.

De acuerdo a lo descrito en el punto 18.2 del presente anexo técnico.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**ANEXO 2  
 PROPUESTA ECONOMICA**



**ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA  
 SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**

Nº	Descripción
1	40Mbps
2	60Mbps
3	80Mbps
4	100Mbps
5	150Mbps
6	200Mbps
7	IP's homologadas

PRECIO UNITARIO		
Precio unitario mensual del servicio (enlace) sin IVA (MXN) hasta por 12 meses	Precio unitario mensual del servicio (enlace) sin IVA (MXN) hasta por 24 meses	Precio unitario mensual del servicio (enlace) sin IVA (MXN) hasta por 36 meses





---

ANEXO 3  
“MODELO DE CONTRATO”

---

CONTRATO (ABIERTO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD” REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:





1. “LA ENTIDAD” declara que:
  - I.1 Es una “LA ENTIDAD” de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X),





- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6 “LA ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).





I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) \_\_\_\_\_, expedida por





## INSTRUCCIÓN II. PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.





II.6. Tiene

establecido

su

domicilio

en

mismo que señala para los

finés y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"





“LA ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

## SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.





“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “LA ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.





Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### A) GARANTÍA DE ANTICIPO

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA ENTIDAD”** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de





cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

## B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE)** **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”**





En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS**





PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO. MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN \_\_\_\_\_ O 55 DE LA “LAASSP”) y a la petición de exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido (INCORPORAR NUMERO DE MESES),** contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.





e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia de presente contrato

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA ENTIDAD” se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS





“LA ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ENTIDAD” a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD” sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA ENTIDAD” a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o





De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA ENTIDAD”** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (\_\_\_) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_) parte integral del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (\_\_\_) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas





El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.





“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA ENTIDAD” así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL**





#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, segundo párrafo, fracción I, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD" ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.





k) No presentar bimestralmente las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para

la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO

“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”** cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de





reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la "LA ASSP".



CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DEL  
NOROESTE, S.C.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"** así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"** **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN





“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE)</u> X)	<u>(CARGO DEL FIRMANTE)</u> X)	<u>(R.F.C. FIRMANTE)</u> X)

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



# Ciencia y Tecnología

(NOMBRE, DENOMINACIÓN O

RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA

FÍSICA O MORAL)



CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE YUCATÁN

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O

MORAL)



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 195, Playa Palo de Santa Rita Sur, CP. 23096, La Paz, B.C.S., México.

Tel: (52) 612 123 8484 [www.cibnor.gob.mx](http://www.cibnor.gob.mx)



**ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ .

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ .

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_ .

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_ .

**RFC:** \_\_\_\_\_ .

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

14/8/25, 8:57 p.m. DOF - Diario Oficial de la Federación  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022&print=true)  
 ue 9/21

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ . (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_ .

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_ .

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**





# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.



Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiador y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

14/8/25, 8:57 p.m. DOF - Diario Oficial de la Federación  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022&print=true)  
ue 10/21

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)





Para garantizar el cumplimiento del Contrato, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

## **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

## **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad





exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

**NOVENA. - CANCELACION DE LA FIANZA.**



**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

14/8/25, 8:57 p.m. DOF - Diario Oficial de la Federación  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022&print=tr](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022&print=tr)  
 ue 11/21

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldo a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldo a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**



**2026**  
 año de  
**Margarita**  
**Maza**



# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CENTRO DE INVESTIGACIONES NOROCCIDENTALES, S.C.



"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

## **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y afalta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



## ANEXO 5 "RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES" SOLICITADOS EN NUMERAL 29 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No	NUMERAL 29 CONTENIDO DE LA PROPUESTA (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE ESTA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN CONVOCATORIA	PRESENTA	
			SI	NO
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.</b>				
1	<b>Acreditación de la personalidad jurídica</b> e intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, bastará con que los LICITANTES presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el <b>FORMATO A.</b>	<b>ANEXO A</b>		
2	Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de la persona que firme la PROPOSICIÓN	<b>ANEXO A.1</b>		
3	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de <b>Nacionalidad Mexicana.</b> <b>FORMATO B</b>	<b>ANEXO B</b>		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana. <b>FORMATO C</b>	<b>ANEXO C</b>		
5	Escrito en el que el LICITANTE manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. <b>FORMATO D.</b>	<b>ANEXO D</b>		
6	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. <b>FORMATO E.</b>	<b>ANEXO E</b>		
7	<b>Declaración de integridad</b> en la que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIBNOR. <b>FORMATO F.</b>	<b>ANEXO F</b>		
8	<b>Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la PROPOSICIÓN</b> remitida a través de Compras MX cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE, y a la plataforma Compras MX. <b>FORMATO G</b>	<b>ANEXO G</b>		
9	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, del licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. <b>FORMATO H.</b>	<b>ANEXO H</b>		
10	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento. <b>FORMATO I.</b>	<b>ANEXO I</b>		
11	Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación sobre vínculos con servidores públicos, generado de la página de la SABG Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> .	<b>ANEXO J</b>		
12	Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones <b>ANEXO K</b>	<b>ANEXO K</b>		
<b>PROPUESTA TECNICA</b>				
12	Presentar en papel membretado del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en todas sus hojas, descripción amplia y detallada del bien que se oferta en la propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el <b>anexo 1 "Términos de referencia"</b>	<b>PT 1</b>		
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>				
13	Presentar en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, la propuesta económica, conforme al formato establecido en el <b>anexo 2 " Propuesta económica" Formato establecido Acuerdo Marco</b> la cual deberá señalar (cotizar), la cantidad, descripción corta del servicio, el precio unitario hasta centésimos, así como el total cotizado, sub-total y gran total en moneda nacional, con número y letra y el impuesto al valor agregado, de acuerdo a los conceptos que ofertó en su propuesta técnica.	<b>PE 1</b>		





**FORMATO A.**  
**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C**  
**P R E S E N T E**

(Nombre del Representante o Apoderado Legal), \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del licitante), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, para el **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la PROPOSICIÓN o cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo para la Licitación Pública antes referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna a esta fecha.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	





# Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.



Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando aquellas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse)

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio):

## DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Correo electrónico:

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las Fecha:

facultades para suscribir la PROPOSICIÓN:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

### NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. La CONVOCANTE precisa, que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de los LICITANTES adjudicados, así como de las facultades del representante o apoderado legal, así como que el objeto social o comercial tenga relación con el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia, se abstendrán de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el PROVEEDOR.

**Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal**



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**FORMATO A.1.  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

Identificación del representante. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de personas morales.

ADJUNTAR IDENTIFICACIÓN AL ANVERSO





**Ciencia y Tecnología**

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DEL  
NOROESTE, S.C.



ADJUNTAR IDENTIFICACIÓN AL REVERSO

**FORMATO B**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C**

**P R E S E N T E**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 195, Playa Palo de Santa Rita Sur, CP. 23096, La Paz, B.C.S., México

Tel: (52) 612 123 8484 [www.cibnor.gob.mx](http://www.cibnor.gob.mx)



Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad mexicana, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 58 del RLAASSP.

**A t e n t a m e n t e**

---

***Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal***



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



## MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 fracción VIII inciso e) del **RLAASSP, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el **DOF** el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_

***Nombre y firma del Representante***



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
3. Señalar el número
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**FORMATO D**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Nº \_\_\_\_\_ , para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS** en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83, fracción VI, inciso d), del **RLAASSP**, manifiesto que mi correo electrónico para recibir





notificaciones por parte de LA  
**Ciencia y Tecnología**  
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

**CIB** CONVOCANTE  
INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DEL  
NOROESTE, S.C.



**A t e n t a m e n t e**

---

*Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal*

**FORMATO E**

**ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C**

**P R E S E N T E**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



Con fundamento en los artículos 40, fracción IX de la LAASSP, 83, fracción

VI inciso e) del RLAASSP y en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_, para el **DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS** el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

---

***Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal***





**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **CIBNOR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción X de la LAASSP 83, fracción VI inciso f) del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

*Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal*



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS  
POR COMPRAS MX**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C  
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de **Compras MX**, para la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_**, para el **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS** y, en su caso, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**, y a la plataforma Compras MX.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )

*Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal*



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**FORMATO H**

**MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO  
OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C  
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_, para el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 83, fracción VI inciso i) del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

(\_\_\_\_\_)

***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***





**FORMATO I**

**MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C  
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no subcontratará a otro licitante** que haya participado en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_**, para el **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 83, fracción VI inciso ix) del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**FORMATO K**  
**FORMATO DE ESCRITO DE PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN**  
**Y APERTURA DE PROPOSICIONES**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C**  
**P R E S E N T E**

(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante),  
manifiesto, bajo protesta de decir verdad, mi interés en participar en el Acto  
de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas Nacional Electrónica número  
\_\_\_\_\_ para la contratación del Servicio  
\_\_\_\_\_, que cuento con facultades suficientes para  
comprometerme por mi representada (Nombre, denominación o razón social  
del licitante o nombre del licitante) y para entregar la proposición, en su  
nombre y representación; así como que los datos aquí asentados, son ciertos  
y han sido debidamente verificados.





**Ciencia y Tecnología**  
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
BIOLÓGICAS DEL  
NOROESTE, S.C.



**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**